

BON N° 91 - 15 de mayo de 2012

ORDENANZA NÚMERO 18: ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Fundamento.

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.^a, sección 2.^a, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Nacimiento de la obligación de pago.

Artículo 2. Nacerá la obligación de pago del precio público una vez concedida la autorización, y el mismo deberá realizarse, en todo caso, al menos dos días antes de la celebración del acto.

Artículo 3. El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

Obligados al pago.

Artículo 4. Estarán obligados al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de los locales citados.

Utilización.

Artículo 5. La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales municipales, aprobadas a tal efecto por la Corporación.

Artículo 6. Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Tarifas.

Artículo 7. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TARIFAS 2020 – PUBLICADO BON N° 152 - 13 DE JULIO DE 2020

Epígrafe I.–Tarifas

Salón de actos

–Precio hora de utilización 115,20

–Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día 638,50

–Resto de locales municipales 91,60

Sala Clara Campoamor

–Precio hora de utilización 108,45

–Dos horas 134,90

–Entre 2 y 5 horas 161,50

–Entre 5 y 8 horas 188,65

–Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día 447,00

En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%